

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 174/2020**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio número 1694/2020 de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali.	<b>45217-MINTER</b>

La referida constancia fue recibida por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**. Conste.

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, mediante el cual informa el trámite correspondiente al despacho **757/2020**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De lo anterior, se advierte la imposibilidad de notificar el acuerdo de once de agosto del año en curso, dictado en el presente asunto, así como sus anexos, al Poder Legislativo de la entidad, en virtud de que "(...) mediante circular **DA/466/2020**, de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, **se precisó que se extendió el cierre de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y por ende la suspensión de labores hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, reanudando actividades el cuatro de enero de dos mil veintiuno.**".

En consecuencia, con apoyo en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali para que**, una vez que se reanuden las labores en el Poder Legislativo de la entidad, se ordene la mencionada diligencia, a efecto de que se lleve a cabo, de manera **urgente la notificación encomendada**.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veintiséis de octubre de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de

Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

